



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MASSIEL KARINA YANET ARIZA.
DEMANDADO: ÁNGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00097-00.

Conforme lo ordena el artículo 446-2 C. G. del P., córrase traslado a la parte ejecutada- por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante mediante el correo institucional, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, precisando los errores puntuales que le atribuye.

Tener al doctor RAFAEL ENRIQUE ROJAS RONDÓN, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, a quien le sustituye el poder el doctor IVAN GUILLEROMO MAESTRE CABALLERO para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución aportada.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9080d28c6a10ace6ca4d5f80a0db7faf66ab774fbf5f7878348a24ffb00b11e**
Documento generado en 28/06/2021 08:34:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>